

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

1862 FUENGIROLA

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Fuengirola.

Declaración de fallecimiento 1264/2018.

Cedula de Notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña Patricia Jiménez Lara.

En Fuengirola, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

Recibido en este Juzgado el precedente escrito, poder bastanteado y documentos que se acompañan, de la Procuradora doña María Isabel Martín López, se admite a trámite, registrándose e incoándose expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de doña Isabel María Cortés Alarcón, teniendo en el mismo por personada a dicha Procuradora en nombre y representación de doña Ana Almudena Moreno Cortés, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Recíbese la información testifical ofrecida (demandante y herederos), señalándose para su práctica el día 14 de febrero de 2019 a las 13:00 horas de las de su mañana.

Publíquense edictos anunciando la incoación del expediente en el Boletín Oficial del Estado, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento en el que la fallecida hubiera tenido su último domicilio que se publicarán dos veces con un intervalo mínimo de ocho días (publicación que correrá a cargo de la parte actora). Verificado, se acordará lo procedente.

Hágase constar en los Edictos que podrá intervenir en la comparecencia, cualquiera que pudiera tener interés en la declaración de fallecimiento.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal.

Modo de Impugnación. Mediante recurso de REPOSICIÓN ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ISABEL MARÍA CORTES ALARCON, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola, 31 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Patricia Jiménez Lara.

ID: A190002100-1